

**ACUERDO N° 76.-:** En la Ciudad de San Lu s a VEINTICINCO d as del mes de FEBRERO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

**DIJERON:** Que la Ley N° IV-0700-2009 que instituye la Mediaci n en el  mbito de la provincia de San Luis, le confiere al Superior Tribunal de Justicia, en el art. 41 inc. g) la atribuci n de “Promover, organizar y dictar cursos de capacitaci n, perfeccionamiento o especializaci n”.

Que en consecuencia y continuando con la formaci n y capacitaci n de profesionales para actuar como Mediadores, se ha programado para el presente a o el dictado del CURSO DE FORMACION BASICA EN MEDIACION, destinado a profesionales universitarios con t tulo de grado de cualquier disciplina, cuya estructura de dictado es la que establece el Ministerio de Justicia de la Naci n: Curso Introductorio (20 hs.), Curso de Entrenamiento (60hs.) y Pasant as (20hs.) cubriendo un total de cien horas (100 hs),. Las clases son presenciales y se dictar n alternadamente en la ciudad de San Luis y Villa Mercedes.

Que el dictado del curso estar  a cargo de las Dras. Teresita Susana Macovaz, M nica Cornaglia y Mar a Silvia Maine del Centro de Mediaci n y Negociaci n del Colegio de Abogados de C rdoba.

Que el Superior Tribunal dispuso un arancel m nimo de PESOS MIL CIEN (\$1100,00) a pagar por los asistentes en cuatro (4)

cuotas, las tres primeras de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) y la cuarta de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin. Por ello:

**ACORDARON:** I) APROBAR el presupuesto presentado por la profesoras TERESITA SUSANA MACOVAZ, MONICA CORNAGLIA Y MARIA SILVIA MAINE DEL CENTRO DE MEDIACION Y NEGOCIACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA (Ce.Me..N.C.A.C.) convocadas para el dictado del CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA EN MEDIACIÓN a dictarse alternadamente en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, el que deberá ser pagado una vez finalizado cada curso.

II) AUTORIZAR A LA DIRECCION CONTABLE Y DE PERSONAL del Superior tribunal de Justicia a emitir las órdenes de pago correspondientes una vez finalizado el curso, imputándose en la Partida Presupuestaria Servicios Personales, Partida Principal, Servicios Técnicos y profesionales, Partida Parcial de Capacitación en el Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.